



DECRETO DGM-3808-2026

TEMUCO, 31.08.2026

V I S T O S

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 289 de fecha 27 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2026.
- 2. El Oficio Ordinario 302 del 13 de mayo de 2026, Comunica Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, aprueba suscripción de convenio entre la Municipalidad de Temuco y Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.
- 3. El convenio de colaboración del 30 de julio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de formalizar el Convenio de Colaboración con Rockefeller Philanthropy Advisors, con el propósito de fortalecer la cooperación internacional, promover iniciativas innovadoras frente al cambio climático y facilitar el acceso a financiamiento para proyectos de interés comunal presentado por jóvenes.

D E C R E T O

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 30 de julio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc., que tiene como objetivo implementar en la comuna de Temuco el Fondo Juventud y Acción Climática, mediante un sistema de subvenciones destinadas a financiar iniciativas lideradas por jóvenes de entre 15 y 24 años en materias de cambio climático, contemplando para su implementación un aporte total de USD 50.000 por parte de Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.

2.- El Convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

3.- Incorpórese asimismo su versión traducida al idioma español para efectos de su debida comprensión, pasando ambos documentos a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 31-08-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 31-08-2026